



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Indemnización de Perjuicios pensión de invalidez de origen laboral)
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA LONDOÑO SÁNCHEZ
DEMANDADA:	BANCO DAVIVIENDA Y SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICADO:	050013105002 20230005000
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK AUDIENCIA: 22 de mayo de 2024 a las 2:00 pm https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2RlZmI1MTAtMjRlZS00MjcwLWEzMzAtYTMxZWMyNWVhNWJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que las demandadas dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación	En término si/no
Banco Davivienda	13-10-2023 solicita link expediente ANEXO 15	17-18-19-20-23-24-25-26-27-30-31 octubre 1-2-3 noviembre	31 octubre 2023	Sí
Seguros Bolívar S.A.	06-02/2014 Anexo 22	7-8-9-12-13-14-15-16-19-20-21-22 febrero	16 febrero 2024	Sí

De lo anterior se observa que las demandadas dieron respuesta en el término de ley, cumpliendo con los requisitos de ley por parte de las demandadas en sus escritos de contestación, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de DAVIVIENDA Y SEGUROS BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JULIANA ROSALES RAMÍREZ para que apodere a DAVIVIENDA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ANA MARIA GIRALDO RINCÓN para que apodere a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR AUTORIZADA A MANEJAR EL RAMO DE RIESGOS LABORALES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 para el 22 de mayo de 2024 a las 2:00 pm.

QUINTO: REQUERIR al apoderado de la demandante se sirva adelantar los trámites adelantados ante la EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARL para la calificación de su pérdida de capacidad laboral y aporte los documentos respectivos.

SEXTO: REQUERIR a la parte demandante cite al perito para contradicción del dictamen en audiencia.

SÉPTIMO: SE REQUIERE A BANCO DAVIVIENDA informe los trámites adelantados en dicha entidad por posibles denuncias de acoso laboral adelantadas por la demandante y allegue los documentos respectivos.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e092c1380462fbfcc14bf1b1922a7639da4c7e1ba00cf30e18f02f7280f9e85f**

Documento generado en 24/04/2024 01:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>